

**PLANILLA PARA LA DECLARACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN FEDERAL
SOBRE EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA — PUERTO RICO**

1990

Para el año natural (calendario) 1990 u otro año
contributivo comenzado el de 1990 y terminado el de 19.....

Escriba a maquinilla o con letra de molde	Nombre e inicial	Apellido	Número de seguro social
	Dirección actual (calle, número (incluso el del apartamento) o ruta rural)		Naturaleza del negocio
	Ciudad, pueblo u oficina postal y zona postal "ZIP"		

- A** Si usted es ministro, miembro de una orden religiosa o practicante de la Ciencia Cristiana Y usted radicó la **Forma 4361**, pero obtuvo **otras** ganancias ascendentes a \$400 ó más sujetas a la contribución sobre el trabajo por cuenta propia, continúe en la Parte I y marque este encasillado
- B** Si su único ingreso sujeto a la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia consta de ingreso como empleado de una iglesia y usted no es sacerdote, ministro, pastor o miembro de una orden religiosa, haga caso omiso a las líneas de la 1 a la 4b. Anote cero en la línea 4c y pase a la línea 6a. Sin embargo, **no incluya** su ingreso como empleado de una iglesia en la línea 6a.

Parte I La contribución federal al seguro social sobre el trabajo por cuenta propia

1	Ganancia (o pérdida) neta procedente de un negocio agropecuario, la cantidad de la línea 36, Parte III, más la parte recibida por usted de la ganancia neta de una sociedad agropecuaria. (Vea las instrucciones en la página 4.) Nota: No llene esta línea si usted eligió el método opcional para computar la ganancia neta de un negocio agropecuario. Vea las Instrucciones para las reglas				
2	Ganancia (o pérdida) neta procedente de un negocio no agropecuario, la cantidad de la línea 27, Parte IV, más la parte recibida por usted de la ganancia neta de una sociedad no agropecuaria. NO incluya su ingreso como empleado de una iglesia de la Forma 499R-2/W-2PR o de la Forma W-2. Vea las instrucciones sobre los tipos de ingreso que se deben incluir en su planilla de la declaración de contribuciones. Nota: No llene esta línea si usted eligió el método opcional para computar la ganancia neta de un negocio no agropecuario. Vea las instrucciones para las reglas				
3	Combine las líneas 1 y 2. Anote aquí el resultado				
4a	Si la línea 3 es más de cero, multiplique la línea 3 por .9235. De otro modo, anote aquí la cantidad de la línea 3.				
4b	Si usted eligió uno (o ambos) de los dos métodos opcionales, anote aquí el total de las líneas 2 y 4 de la Parte II ...				
4c	Combine las líneas 4a y 4b. Si el total es menos de \$400, no radique esta planilla; usted no adeuda la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia. (Excepción: Si ese total es menos de \$400 y usted tenía ingreso como empleado de una iglesia o debe la contribución sobre propinas, anote aquí -0- y continúe.)				
5	Cantidad máxima de salarios e ingreso del trabajo por cuenta propia combinados sujeta a la contribución al seguro social en 1990			\$51,300	00
6a	Total de salarios y propinas sujetos a la contribución al seguro social, según aparecen en la Forma 499R-2/W-2PR o en la Forma W-2. No incluya en esta línea los salarios calificados como empleado del gobierno sujetos al Medicare ni su ingreso como empleado de una iglesia				
6b	Propinas que usted no informó a su patrono y que están sujetas a la contribución al seguro social, línea 9 de la Forma 4137. Vea las instrucciones				
6c	Sume las líneas 6a y 6b. Anote el total aquí				
7a	Reste la línea 6c de la línea 5. Si es cero o menos, por favor, no radique esta planilla; usted no adeuda la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia. (Excepción: Si es cero o menos y usted debe contribución sobre las propinas, anote -0- y siga con la línea 10.)				
7b	Anote aquí su ingreso como empleado de una iglesia de \$100 ó más de su Forma 499R-2/W-2PR o de su Forma W-2				
7c	Multiplique la línea 7b por .9235 (si el resultado es menos de \$100, anote -0-)				
7d	Sume las líneas 7c y 7a. Anote el total aquí				
8	Anote la menor de las cantidades que aparecen en las líneas 7a y 7d				
9	Anote aquí sus salarios gubernamentales calificados sujetos al Medicare. Vea las instrucciones para ver si usted debe usar el borrador que viene con las mismas para computar su contribución sobre el trabajo por cuenta propia				
10	Contribución sobre el trabajo por cuenta propia. Si la línea 8 es \$51,300, anote \$7,848.90. De lo contrario, multiplique la línea 8 por .153 y anote el resultado. (Vea las instrucciones para la línea 10.)				
11	Pagos hechos mediante declaración de contribución estimada del año 1990				
12	Si la línea 11 es mayor que la línea 10, anote aquí la cantidad PAGADA EN EXCESO				
13	Cantidad de la línea 12 que desea que se le REINTEGRE				
14	Cantidad de la línea 12 que desea que se le ACREDITE A LA CONTRIBUCIÓN ESTIMADA DE 1991 ▶ 14				
15	Si la línea 10 es mayor que la línea 11, anote aquí el MONTO NO PAGADO DE LA CONTRIBUCIÓN . Acompañe cheque o giro por la totalidad de la contribución adeudada a la orden del U.S. Internal Revenue Service. Escriba en el mismo su número de seguro social y "Forma 1040-PR, 1990"				

Sírvase firmar aquí

Declaro bajo las penalidades de perjurio que esta planilla, incluyendo los anexos y demás documentos que se acompañan, ha sido examinada por mí y que según mi mejor conocimiento y creencia es cierta, correcta y completa. La declaración del agente o preparador (que no es el contribuyente) está basada en toda la información sobre la cual el agente o preparador tenía conocimiento.

▶ _____ ▶

Su firma _____ Fecha _____

Para uso del agente o preparador remunerado solamente	Firma del agente o preparador ▶	Fecha	Marque aquí si el agente o preparador trabaja por cuenta propia ▶ <input type="checkbox"/>	Número de seguro social
	Nombre del negocio (o del agente o preparador, si trabaja por cuenta propia) y dirección ▶		Número de identificación patronal ▶	
			Zona postal "ZIP" ▶	

Parte II Método opcional para computar la ganancia neta (Vea la página 6 de las instrucciones para las limitaciones.)			
1	Ingreso máximo para los efectos de los métodos opcionales	1	\$1,600 00
2	Método opcional—Negocio agropecuario. Anote la menor de las cantidades siguientes: dos tercios (2/3) del ingreso bruto de negocio agropecuario, la cantidad de la línea 11, Parte III, más la parte recibida por usted del ingreso bruto de una sociedad agropecuaria, o \$1,600. Incluya también esta cantidad en la página 1, línea 4b	2	
3	Reste la línea 2 de la línea 1. Anote el resultado	3	
4	Método opcional—Negocio no agropecuario. Anote la menor de las cantidades siguientes: dos tercios (2/3) del ingreso bruto de negocio no agropecuario, la cantidad de la línea 5, Parte IV, más la parte recibida por usted del ingreso bruto de una sociedad no agropecuaria, o \$1,600, o la cantidad que aparece en la línea 3, arriba, si usted eligió el método opcional para negocio agropecuario. Incluya también esta cantidad en la página 1, línea 4b	4	

Parte III Ingresos y gastos de negocio agropecuario			
Sección A.—Ingreso de negocio agropecuario—Método de contabilidad a base de efectivo—Complete las Secciones A y B (Si usted usa el método de contabilidad a base de lo devengado, complete las Secciones B y C, así como la línea 11 de la Sección A.) No incluya la venta de animales usados para tiro, cría, entretenimiento o lechería.			
A ¿Elige usted, o ha elegido anteriormente, deducir corrientemente ciertos gastos del periodo de pre-producción? <input type="checkbox"/> No se aplica <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
1	Venta de animales y otros artículos que usted compró para revender	1	
2	Costo u otra base de los animales y otros artículos que usted compró para la reventa	2	
3	Reste la línea 2 de la línea 1	3	
4	Ventas de animales, productos agrícolas (vegetales, frutas, etc.), granos y otros productos que usted cultivó	4	
5a	Total de distribuciones de cooperativas (Forma(s) 1099-PATR) 5a	5b	Cantidad tributable
6	Pagos recibidos del programa de agricultura	6	
7	Préstamos por crédito sobre productos bajo elección (o decomiso)	7	
8	Ingreso de seguro de cosechas	8	
9	Ingreso de servicios prestados con equipo agrícola	9	
10	Otros ingresos	10	
11	Ingreso bruto agropecuario. Sume las líneas de la columna derecha desde la 3 hasta la 10, ambas inclusive. Si usted es un contribuyente que usa el método de contabilidad a base de lo devengado, anote la cantidad que aparece en la línea 49 de la Sección C	11	

Sección B.—Gastos de negocio agropecuario—Métodos de contabilidad a base de efectivo y a base de lo devengado			
No incluya gastos personales o de manutención (tales como contribuciones, seguros, reparaciones, etc., de su casa), que no fueron para la producción de ingreso agropecuario. Antes de anotar los gastos, más abajo, reste de éstos cualquier reembolso recibido por los mismos.			
12	Honorarios pagados para la reproducción de animales	12	
13	Productos químicos	13	
14	Gastos de conservación (junte a esta planilla la Forma 8645)	14	
15	Servicios de equipo agrícola	15	
16	Depreciación, gastos y deducciones hechas de acuerdo a la sección 179 del Código Federal de Rentas Internas no reclamadas en otra parte de esta planilla (incluya una Forma 4562 si está obligado a hacerlo)	16	
17	Programas de beneficios para los empleados, excepto los incluidos en la línea 25	17	
18	Compra de alimentos para animales	18	
19	Fertilizantes y cal	19	
20	Fletes y acarreo	20	
21	Gasolina, combustible y aceite	21	
22	Seguros (excepto de salud)	22	
23	Intereses:		
	a Sobre hipotecas (pagados a bancos, etc.)	23a	
	b Otros	23b	
24	Mano de obra	24	
25	Planes de pensión y de participación en las ganancias	25	
26	Renta o alquiler:		
	a Vehículos, maquinaria y equipo	26a	
	b Otro (tierra, animales, etc.)	26b	
27	Reparaciones y mantenimiento	27	
28	Compra de semillas y plantas	28	
29	Gastos de almacenaje	29	
30	Compra de materiales	30	
31	Contribuciones	31	
32	Servicios públicos (electricidad, teléfono, agua, etc.)	32	
33	Honorarios pagados a veterinarios y medicinas	33	
34	Otros gastos (especifique):		
	a -----	34a	
	b -----	34b	
	c -----	34c	
	d -----	34d	
	e -----	34e	
35	Total de gastos. Sume las líneas de la 12 a la 34e.	35	
36	Ganancia (o pérdida) neta de negocio agropecuario. Reste la línea 35 de la línea 11. Anote el resultado aquí y en la página 1, línea 1	36	

Sección C.—Ingreso de negocio agropecuario—Método de contabilidad a base de lo devengado

No incluya en las líneas de abajo la venta de animales usados para tiro, cría, entretenimiento o lechería.

37	Venta de animales, productos agrícolas (vegetales, frutas, etc.), granos y otros productos durante el año				37
38a	Total de distribuciones de cooperativas (Forma(s) 1099-PATR) 38a			38b	Cantidad tributable
39	Pagos recibidos del programa de agricultura				39
40	Préstamos por crédito sobre productos bajo elección (o decomiso)				40
41	Ingreso de servicios prestados con equipo agrícola				41
42	Otros ingresos de negocio agropecuario (especifique)				42
43	Sume las líneas de la columna derecha desde la 37 hasta la 42, ambas inclusive				43
44	Inventario de animales, productos agrícolas (vegetales, frutas, etc.), granos y otros productos al comienzo del año	44			
45	Costo de animales, productos agrícolas (vegetales, frutas, etc.), granos y otros productos comprados durante el año	45			
46	Sume las líneas 44 y 45	46			
47	Inventario de animales, productos agrícolas (vegetales, frutas, etc.), granos y otros productos al final del año	47			
48	Costo de animales, productos agrícolas (vegetales, frutas, etc.), granos y otros productos agrícolas vendidos. Reste la línea 47 de la línea 46*				48
49	Ingreso bruto agropecuario. Reste la línea 48 de la línea 43. Anote el resultado aquí y en la página 2, línea 11, Parte III				49

*Si usted usa el método de precio por unidad para los animales, o el método de precio de finca para valorar su inventario y la cantidad que aparece en la línea 47 es mayor que la de la línea 46, reste la línea 46 de la línea 47 y anote el resultado en la línea 48. Después sume las líneas 43 y 48, y anote en la línea 49 el total obtenido.

Parte IV Ganancia o pérdida de negocio (por cuenta propia)

Sección A.—Ingresos

1	Total de ingresos \$ _____ menos devoluciones y descuentos \$ _____	Balance	▶	1
2a	Inventario al comenzar el año	2a		
b	Compras menos el costo de los artículos retirados del negocio para uso personal	2b		
c	Costo de mano de obra (no incluya el sueldo pagado a usted mismo)	2c		
d	Materiales y suministros	2d		
e	Otros costos (junte una explicación)	2e		
f	Sume las líneas de la 2a a la 2e	2f		
g	Inventario al final del año	2g		
h	Costo de mercancías vendidas. Reste la línea 2g de la línea 2f	2h		
3	Ganancia bruta. Reste la línea 2h de la línea 1	3		
4	Otros ingresos	4		
5	Ingreso bruto. Sume las líneas 3 y 4	▶	5	

Sección B.—Gastos

6	Anuncios	6			19	Reparaciones y mantenimiento	19	
7	Deudas incobrables de ventas y servicios	7			20	Materiales (no incluidos en la Sección A)	20	
8	Gastos de vehículos de motor (junte una Forma 4562)	8			21	Contribuciones y licencias	21	
9	Comisiones y cuotas	9			22	Gastos de viaje, comidas y entretenimiento:		
10	Agotamiento	10			a	Viajes	22a	
11	Depreciación, gastos y deducciones de acuerdo a la sección 179 del Código (no incluida en la Sección A). Junte la Forma 4562 (si está obligado a hacerlo)	11			b	Total de comidas y entretenimiento		
12	Programas para el beneficio de los empleados (excepto los incluidos en la línea 17)	12			c	Anote el 20% de la cantidad de la línea 22b sujeta a la limitación		
13	Seguros (excepto de salud)	13			d	Reste la línea 22c de la línea 22b	22d	
14	Intereses sobre deudas del negocio	14			23	Servicios públicos (agua, electricidad, gas, etc.)	23	
15	Servicios legales y profesionales	15			24	Sueldos no incluidos en la línea 2c	24	
16	Gastos de oficina	16			25a	Otros gastos (indique tipo de gasto y cantidad):		
17	Planes de pensión y de participación en las ganancias	17				-----		
18	Renta o alquiler:					-----		
a	Vehículos, maquinaria y equipo	18a				-----		
b	Otra propiedad comercial	18b				-----		
					25b	Total de los otros gastos	25b	
26	Total de gastos. Sume las líneas de la 6 a la 25b	▶	26					
27	Ganancia o pérdida neta. Reste la línea 26 de la línea 5. Anote el resultado aquí y en la página 1, línea 2							27

Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites.—Solicitamos la información en esta forma para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Se requiere que usted nos suministre la información. La necesitamos para asegurar que usted cumple con esas leyes y para poder computar y cobrar la cantidad correcta de contribución.

El tiempo que se necesita para completar y radicar esta planilla varía de acuerdo a las circunstancias individuales de cada contribuyente. Los promedios de tiempo estimado son los siguientes:

Mantener los récords.....	6 hrs. y 46 min.
Preparando acerca de la ley o de esta planilla.....	38 min.
Preparando esta planilla.....	2 hrs. y 30 min.
Copiar, organizar y enviar esta planilla al IRS.....	49 min.

Si desea hacer cualquier comentario acerca de la exactitud de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que esta planilla sea más sencilla, por favor, envíenos los mismos. Puede escribirnos tanto a: *Internal Revenue Service*, Washington, DC 20224, Atención: *IRS Reports Clearance Officer, TFP*; como a *Office of Management and Budget*, Paperwork Reduction Project (1545-0090), Washington, DC 20503. Por favor, **NO envíe** esta planilla a ninguna de estas oficinas. En vez de eso, véase **Dónde deberá radicarse**, más adelante.

Cambio importante

Se le permite una nueva deducción al computar la contribución sobre el trabajo por cuenta propia. Para 1990, la deducción es el 7.65% del total de sus ganancias percibidas del trabajo por cuenta propia. Se computa esta deducción en la página 1, multiplicando sus ganancias totales por .9235. (Este cómputo da la misma deducción que multiplicando dichas ganancias por .0765 y luego restando de ellas el resultado.)

POR QUÉ SE USA ESTA PLANILLA

Esta planilla (Forma 1040-PR) se usa para informar el ingreso del trabajo por cuenta propia y para computar cualquier contribución adeudada sobre el mismo. La Administración del Seguro Social usa la información proporcionada en la Forma 1040-PR para computar los beneficios del seguro social de las personas que trabajan por cuenta propia.

Si usted está sujeto a la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia (vea **Quién deberá radicar la planilla**, más abajo), deberá radicar la planilla aunque esté recibiendo los beneficios del seguro social y sin que importe su edad.

Información adicional. Si desea más detalles, usted puede obtener la **Pub. 533, Self-Employment Tax**, la cual está disponible en la mayoría de las oficinas del Servicio Federal de Rentas Internas. Puede obtener información acerca de la ganancia o pérdida de un negocio, tanto no agropecuario como agropecuario, en las instrucciones que vienen con la Forma 1040.

Si en 1991 usted espera que su contribución sobre el trabajo por cuenta propia ascenderá a \$500 ó más, es posible que tenga que hacer pagos de la contribución estimada. Use la **Forma 1040-ES (ESPAÑOL), CONTRIBUCION FEDERAL ESTIMADA DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA—PUERTO RICO**, para hacer pagos de la contribución estimada.

INSTRUCCIONES GENERALES

Quién deberá radicar la planilla. Usted **DEBERÁ** radicar la Forma 1040-PR si:

—Trabajó por cuenta propia y su ingreso neto del trabajo por cuenta propia ascendió a \$400 ó más (\$100 ó más si era empleado de una iglesia, o de una organización controlada por una iglesia, que eligió exención del pago de la contribución); y

—Usted recibió salarios (incluyendo propinas pero no salarios gubernamentales calificados sujetos solamente a la contribución al Medicare) sujetos a la contribución al seguro social ascendentes a menos de \$51,300; y

—Usted no tiene que radicar la Forma 1040 (*Form 1040*) en inglés.

También deberá radicar esta forma para pagar la contribución al seguro social correspondiente al empleado sobre las propinas no informadas y la contribución al seguro social sobre las propinas no retenidas de las mismas. Vea las instrucciones para la Parte I, línea 6b y línea 10.

Cuándo deberá radicarse. Si su año contributivo es el año natural (calendario), radique la planilla no más tarde del 15 de abril de 1991.

Si su año contributivo es un año económico (fiscal), usted deberá radicarla el, o antes del, día 15 del cuarto mes siguiente a la fecha de cierre de dicho año.

Dónde deberá radicarse. Envíe la planilla al *Internal Revenue Service Center*, Philadelphia, PA 19255.

Dónde se obtienen las formas. Usted puede obtener formas en la oficina del Servicio Federal de Rentas Internas, Edificio Mercantil Plaza, Parada 27½, Ave. Ponce de León, Hato Rey. Si desea solicitar formas por correo, envíe su solicitud al *IRS Forms Distribution Center*, P. O. Box 25866, Richmond, VA 23289.

Firma y fecha. Firme y feche la planilla y, además, asegúrese que el agente o preparador (si lo hay) también la firme. Su planilla no se considerará radicada (legal) si usted no la firma.

Por regla general, cualquier persona que reciba remuneración por llenar su planilla debe firmarla y completar los otros espacios en la sección "Para uso del agente o preparador remunerado solamente." **La persona que le prepare la planilla gratuitamente no deberá firmarla.**

Si usted no sabe si la persona que preparó su planilla tiene que firmarla, comuníquese con la oficina del Servicio Federal de Rentas Internas. El agente o preparador que tiene que firmar su planilla **DEBERÁ**:

- Firmarla de su puño y letra en el espacio provisto para la firma del agente o preparador. (No se aceptan las firmas en sellos de goma o etiquetas.)
- Darle a usted una copia de su planilla, así como el original que usted enviará al Servicio Federal de Rentas Internas.

Nombre y número de seguro social. Para asegurar que sus pagos se acreditarán correctamente a su cuenta en el seguro social, anote su nombre y número de seguro social en los espacios provistos en esta planilla, tal como aparecen exactamente en su tarjeta del seguro social.

Si usted no tiene un número de seguro social, por favor llene una solicitud (Forma SS-5) en cualquier oficina del Seguro Social que sirva al área donde usted reside o en una de las oficinas de distrito siguientes:

Centro Comercial 65 de Infantería, 2do. piso, Ave. 65 de Infantería esquina a Ave. Barbosa, Río Piedras, PR 00923; Ave. Rotarios 521, Arecibo, PR 00612; Calles Baldorioty y Vizcarrondo, Caguas, PR 00626; Mayagüez Mall, Mayagüez, PR 00708; Victory Shopping Center, Carretera 167, Bayamón, PR 00619; o San Rafael Industrial Park, Ponce By-Pass, Ponce, PR 00731.

Más de un negocio u ocupación. Si usted tiene ingreso de más de un negocio u ocupación, su ingreso neto del trabajo por cuenta propia se obtiene combinando todas sus ganancias y pérdidas netas de todos sus negocios u ocupaciones. Una pérdida de un negocio u ocupación reduce la ganancia de otro.

Llene y radique una sola Forma 1040-PR para cada año. Junte a la planilla un estado de ganancias y pérdidas de cada negocio u ocupación y anote la ganancia neta en la Parte I.

Ingreso de la comunidad de bienes (*community income*). Si cualquier ingreso de un negocio, incluyendo un negocio agropecuario, es ingreso de la comunidad de bienes, al computar el ingreso neto del trabajo por cuenta propia se considerará que todo el ingreso del negocio es ingreso del cónyuge que operó el negocio u ocupación, a menos que exista una sociedad (*partnership*) en la que ambos cónyuges son socios. Se determinará quién operó el negocio de acuerdo a los hechos y circunstancias de cada caso.

Sociedades (Partnerships)

Al computar su ingreso neto total del trabajo por cuenta propia, usted deberá incluir la parte que recibió del ingreso, o que le correspondió de la pérdida, de una sociedad dedicada a la operación de un negocio, así como cualquier pago garantizado que recibió por prestar servicios personales a dicha sociedad. Sin embargo, si usted es un socio limitado, incluya solamente los pagos garantizados que recibió de la sociedad.

Si su sociedad se dedica solamente a la operación de un programa de inversión en grupo, las ganancias obtenidas de dicha operación no son ganancias del trabajo por cuenta propia ni para el socio general, ni para el socio limitado.

Si fallece un socio y la sociedad continúa, la porción repartible del ingreso o pérdida ordinaria de la sociedad, correspondiente al difunto socio, hasta el fin del mes en que éste falleció deberá incluirse en el ingreso del trabajo por cuenta propia. Vea la sección 1402(f) del Código Federal de Rentas Internas.

Aparceros

Si usted produjo cosechas o crió animales en tierra ajena a cambio de una porción de dichas cosechas o animales, o de una porción del producto de su venta, se considera que usted trabaja por cuenta propia y no un empleado.

Exención de la contribución sobre el trabajo por cuenta propia en el caso de eclesiásticos y de ciertos miembros de sectas u órdenes religiosos

El ingreso que usted reciba por ejercer funciones para las cuales ha sido debidamente ordenado, comisionado o licenciado como sacerdote, pastor, ministro o miembro de una orden religiosa (si usted no ha hecho votos de pobreza), o como practicante de la Ciencia Cristiana, está sujeto a la contribución al seguro social sobre el trabajo por cuenta propia, a menos que usted haya radicado la **Forma 4361, Application for Exemption From Self-Employment Tax for Use by Ministers, Members of Religious Orders and Christian Science Practitioners**, y haya obtenido del Servicio Federal de Rentas Internas la aprobación para que su ingreso como sacerdote, pastor, etc., sea eximido del pago de la contribución sobre el trabajo por cuenta propia.

Si el Servicio Federal de Rentas Internas le aprobó su solicitud de exención de la contribución al seguro social sobre el trabajo por cuenta propia y usted no tuvo otro ingreso sujeto a la contribución sobre el ingreso del trabajo por cuenta propia, usted no tiene que radicar la Forma 1040-PR. Si usted radició la **Forma 4361** y tuvo otros ingresos ascendentes a \$400 ó más sujetos a la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia, marque el encasillado que aparece en la línea A de la página 1 y continúe con la Parte I.

Nota: Si en alguna ocasión usted radició la **Forma 2031** para obtener autorización y poder hacer aportaciones al seguro social de acuerdo a los ingresos recibidos de su ministerio, usted ahora no puede solicitar la exención.

Si usted se opone al seguro social por motivos de conciencia basados en su creencia en la enseñanza de una secta religiosa reconocida de la cual es miembro, usted puede usar la **Forma 4029, Application for Exemption From Social Security Taxes and Waiver of Benefits**, para solicitar exención de

la contribución sobre el trabajo por cuenta propia. Si usted radicó la Forma 4029 y recibió la aprobación del Servicio, no radique la Forma 1040-PR.

Empleados de una iglesia u organización controlada por una iglesia que eligió exención de la contribución

Nota: Si usted es eclesiástico o miembro de una orden religiosa, no use las instrucciones siguientes.

Si usted era empleado de una iglesia calificada, o de una organización que está controlada por una iglesia, que tiene una certificación que la autoriza a estar exenta de la contribución patronal al seguro social y usted recibió \$100 ó más en salarios (ingreso como empleado de una iglesia) procedentes de cualquier iglesia u organización controlada por una iglesia, usted pudiera estar sujeto al pago de la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia.

Si estos salarios son el único ingreso sujeto a la contribución sobre el trabajo por cuenta propia que usted recibió, vea la línea B en la página 1. Si recibió cualquier otro ingreso sujeto a la contribución sobre el trabajo por cuenta propia, usted deberá continuar con la Parte I.

Empleados de gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales

Su ingreso procedente de servicios prestados por usted a un gobierno extranjero u organización internacional está sujeto a la contribución sobre el trabajo por cuenta propia en los siguientes casos:

- Usted es ciudadano estadounidense o extranjero residente de los Estados Unidos y trabaja en Puerto Rico, Guam, Samoa Americana, el Estado Asociado de las Islas Marianas del Norte (EAIMN) o en las Islas Vírgenes.
- Usted es ciudadano estadounidense empleado en los Estados Unidos, en Puerto Rico, Guam, Samoa Americana, EAIMN o en las Islas Vírgenes por un gobierno extranjero (en ciertos casos).
- Usted es ciudadano estadounidense empleado en los Estados Unidos, en Puerto Rico, Guam, Samoa Americana, EAIMN o en las Islas Vírgenes por una organización internacional organizada de acuerdo con la Ley de Inmunidades de Organizaciones Internacionales (*International Organizations Immunities Act*) o por una agencia de la cual es propietaria en su totalidad un gobierno extranjero.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

A continuación encontrará instrucciones específicas para ciertas líneas de la planilla. No hemos incluido instrucciones para las líneas que no requieren explicación.

El método de contabilidad que usted emplea para llevar los libros de su negocio agropecuario determinará si usted debe completar la Sección A o C de la Parte III.

Método de contabilidad a base de efectivo.—Incluya todo el ingreso en el año en que realmente lo recibió. Generalmente, usted deduce los gastos cuando los paga.

Método de contabilidad a base de lo devengado.—Incluya el ingreso en el año en que lo ganó o devengó. No importa cuando lo haya recibido. Generalmente, usted deduce los gastos cuando ocurre en ellos.

Parte I

La contribución federal al seguro social sobre el trabajo por cuenta propia

Generalmente, las ganancias netas del trabajo por cuenta propia son las utilidades netas que usted obtiene al operar un negocio del cual usted es el único dueño, así como las distribuciones que usted recibe de una sociedad. Vea las instrucciones en la sección titulada **Sociedades**, para obtener información sobre cuándo deberá incluir su participación en el ingreso o la pérdida de una sociedad. Además, vea más abajo las instrucciones acerca

del ingreso que se incluye, así como del que no se incluye, en la ganancia neta del trabajo por cuenta propia.

Líneas 1 y 2.—No incluya en las líneas 1 y 2 cualquier ingreso o gasto que no tomó en consideración al computar la ganancia neta del trabajo por cuenta propia. Si usted es socio de una sociedad (*partnership*), ajuste las líneas 1 y 2 para reflejar cualquier deducción correspondiente a la sección 179 del Código Federal de Rentas Internas, agotamiento de pozos de petróleo o gas, o gastos no reembolsados incurridos en una sociedad.

Si usted depositó sus ganancias en un fondo de capital para construcción según dispone la Ley de la Marina Mercante de 1936 (*Merchant Marine Act of 1936*), vea la **Pub. 595, Tax Guide for Commercial Fishermen** (en inglés).

Si usted es un ministro debidamente ordenado sujeto a la contribución sobre el trabajo por cuenta propia y es empleado de una iglesia, al computar la contribución usted deberá deducir de sus ingresos del trabajo por cuenta propia cualesquier gastos no reembolsados a usted en la medida que los pagó para ejercer sus funciones de empleado de la iglesia. Informe en la Parte IV de esta planilla todo ingreso recibido y gastos incurridos por servicios prestados como eclesiástico. Anote la cantidad neta en la línea 2 de la Parte I. Para más detalles, vea la **Pub. 517, Social Security for Members of the Clergy and Religious Workers** (en inglés).

Ingresos que no se incluyen en el ingreso neto del trabajo por cuenta propia:

- Salarios, honorarios, etc., sujetos a la contribución al seguro social de los Estados Unidos que usted recibió prestando servicios como empleado, incluyendo servicios prestados como funcionario público (excepto cuando la remuneración pagada a un funcionario público es a base de honorarios, según se explica más adelante bajo **Otros ingresos que se incluyen en el ingreso neto del trabajo por cuenta propia**).
- Ingresos que usted recibió en su capacidad de socio retirado, si los pagos los recibe de un plan de retiro vitalicio establecido por escrito por la sociedad, si usted no tiene otra participación en la sociedad y, además, usted no le prestó sus servicios a la sociedad en ningún momento del año.
- Ingresos recibidos de bienes raíces, a no ser que sean recibidos por usted en su función como agente de bienes raíces en el curso de ejercer su profesión. Los mismos incluyen efectivo y porciones de cosechas recibidas de un aparcerero o arrendatario.
- Dividendos de acciones e interés sobre bonos, notas, etc., a menos que sean recibidos en el curso de su negocio o profesión como vendedor o agente de valores.
- Ganancia o pérdida resultante de:
 - a. La venta o permuta de un bien de capital.
 - b. La venta, permuta, conversión involuntaria u otra disposición de bienes, a no ser que éstos sean valores o mercancías incluíbles en el inventario de un negocio tenidos principalmente para la venta a clientes en el curso normal de las operaciones de un negocio.
 - c. Ciertas transacciones de madera, carbón o mineral de hierro nacional.
- Las pérdidas netas de operación sufridas en otros años no son incluídas en el cómputo del ingreso neto del trabajo por cuenta propia.

Otros ingresos que se incluyen en el ingreso neto del trabajo por cuenta propia:

- Rentas de una finca si, como arrendador, participó significativamente en la producción o administración de la finca. Al determinar si usted participó activamente en la producción o administración agrícola de la finca, no tome en consideración el trabajo realizado por un agente o representante suyo.

- Ingresos en efectivo o en especie recibidos del Departamento de Agricultura por haber participado en un programa de desviaciones de terreno.
- Ingresos recibidos por el uso de habitaciones u otro espacio cuando usted también presta servicios personales substanciales. Algunos ejemplos son habitaciones en un hotel, casa de huéspedes, albergue turístico o residencia, espacios de estacionamiento, almacenes y garajes.
- Ingresos recibidos de la venta al por menor de periódicos o revistas, si es que usted tiene 18 años de edad, o más, y se queda con las ganancias procedentes de las ventas.
- Ingreso de un tripulante de un barco pesquero cuya tripulación normalmente consiste de menos de 10 tripulantes. Véase la **Pub. 595** para más información.
- Honorarios que usted reciba por servicios prestados como empleado de un gobierno estatal o local siempre que la compensación que usted reciba sea únicamente a base de honorarios y que la posición que usted desempeña no esté amparada por los beneficios del seguro social mediante acuerdo entre los gobiernos federal y estatal.
- Interés recibido en el curso de cualquier negocio u ocupación, tal como el interés relacionado con un pagaré o cuenta a cobrar.
- El valor de la renta de una vivienda o un estipendio para vivienda provisto a usted si usted es un ministro, clérigo o miembro de una orden religiosa. Véase la **Pub. 517**.
- El valor de la comida y vivienda provistas a usted para la conveniencia de su patrono si usted es un ministro o miembro de una orden religiosa. Véase la **Pub. 17**.
- Honorarios de director y otros pagos recibidos por el director de una corporación por servicios prestados en tal capacidad.
Nota: Para propósitos de la contribución federal sobre el ingreso del trabajo por cuenta propia, los ingresos de un director se consideran recibidos por éste cuando preste los servicios, sin que importe cuando se le pague por los mismos.
- Cantidades recuperadas de acuerdo a las secciones 179 y 280F del Código, que fueron incluídas en el ingreso bruto porque el uso comercial de la propiedad usada en su negocio u ocupación descendió al 50% ó menos. No incluya cantidades recuperadas al disponer de propiedades. Vea la **Forma 4797, Sales of Business Property**.
- Honorarios fiduciarios recibidos por usted como fiduciario profesional. Además, los honorarios recibidos por usted como fiduciario no profesional si los honorarios son relacionados con la participación activa en la operación del negocio de un caudal hereditario (relicto), o la administración de un caudal hereditario requiera actividades administrativas extensas durante un período largo de tiempo.

Ingreso de negociantes de opciones y artículos de comercio que se ocupan de negociar contratos definidos en la sección 1256 del Código Federal de Rentas Internas (véase la sección 1402(i) del Código para determinar sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia).

Propinas que usted no informó a su patrono y que están sujetas a la contribución al seguro social

Línea 8b.—Si usted recibió \$20 ó más en propinas en cualquier mes, y no se lo informó a su patrono, usted deberá radicar la **Forma 4137, Social Security Tax on Unreported Tip Income** (en inglés). Usted deberá también radicar la **Forma 4137** si su(s) **Forma(s) W-2** muestran propinas prorrateadas que usted debe informar como ingreso. (Las propinas prorrateadas deberán indicarse en el encasillado 7 de su(s) **Forma(s) W-2**.) Informe como ingreso en su planilla la cantidad de propinas que aparecen prorrateadas en su(s) **Forma(s) W-2**, a menos que usted posea récords apropiados que

muestren que no recibió tal cantidad. De ser así, informe como ingreso la cantidad de propinas que de acuerdo a sus récords usted recibió, aun cuando esta cantidad sea más o menos de las propinas prorrateadas. Haga caso omiso a las referencias que se hacen a la Forma 1040 en la Forma 4137. Además, vea las instrucciones para la línea 10.

Anote en la línea 6b la cantidad que aparece en la línea 9 de la Forma 4137.

Salarios del gobierno sujetos solamente a la contribución al Medicare

Línea 9.—Son salarios gubernamentales calificados sujetos a la contribución al Medicare los que usted recibe como empleado del gobierno federal, estatal o municipal, los cuales están sujetos **SOLAMENTE** a la contribución del 1.45% al Medicare. Si usted recibió dicha clase de salarios, **NO** los incluya en la línea 6a. Incluya los mismos en la línea 9. Los salarios que se incluyen en la línea 6a están sujetos a la contribución por vejez, para sobrevivientes y seguro por incapacidad, además de la contribución al seguro Medicare.

Compute su contribución sobre el trabajo por cuenta propia, usando el tipo de contribución en la línea 10 de la página 1 (.153), si usted no tiene que llenar el borrador que aparece más adelante. Por favor, no reduzca el tipo en la línea 10 de la página 1 (.153) por el tipo de la contribución al seguro Medicare. No obstante, usted tiene que usar el borrador de abajo para computar su contribución sobre el trabajo por cuenta propia que debe anotar en la línea 10 de la página 1 si:

- a) Recibió salarios gubernamentales calificados sujetos al Medicare como se le explicó más arriba y
- b) El total de las cantidades en las líneas 6c, 7d y 9 de la Parte 1 excede de \$51,300.

Borrador (guárdelo para su archivo)

1. Anote la cantidad de la línea 7d de la página 1..... 1. _____
2. Anote la cantidad de la línea 7a de la página 1..... 2. _____
3. Anote aquí el total de sus salarios gubernamentales calificados sujetos a la contribución al Medicare en la línea 9 de la página 1..... 3. _____
4. Reste la línea 3 de la línea 2. (Si el resultado es cero o menos, anote -0-.)..... 4. _____
5. Multiplique por .124 la menor de las cantidades de la línea 1 ó de la línea 2..... 5. _____
6. Multiplique por .029 la menor entre las cantidades de la línea 1 ó de la línea 4..... 6. _____
7. Suma las líneas 5 y 6. Anote el total aquí y en la línea 10 de la página 1 de la Forma 1040-PR 7. _____

Total de contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia

Línea 10.—Añada a la contribución sobre el trabajo por cuenta propia cualquier contribución correspondiente al empleado sobre propinas sujetas al seguro social computadas en la Forma 4137, así como cualquier contribución al seguro social que usted no ha pagado sobre propinas, las cuales aparecen en su Forma 499R- 2/W-2PR (o en su Forma W-2 en inglés).

Contribución al seguro social sobre las propinas recibidas por el empleado y que no fueron informadas al patrono.—Llene la Forma 4137 si usted recibió \$20 ó más en propinas, en efectivo o cargadas a la cuenta de los clientes, durante cualquier mes y no se las informó a su patrono. Usted deberá también completar la Forma 4137 si su Forma(s) W-2 muestra(n) propinas asignadas mediante prorateo, las cuales usted tiene que informar como ingreso.

Escriba la cantidad de contribución adeudada (la cantidad que aparece en la línea 10 de la Forma 4137) y "Tax on Tips" en la línea de puntos de la línea 10 en la página 1 de la Forma 1040-PR. Incluya dicha cantidad en el total de la línea 10 y junte la Forma 4137 a la Forma 1040-PR. Asegúrese de completar el Anexo "U" de la Forma 4137.

**Parte II
Método opcional para computar la ganancia neta**

El uso del método opcional le da crédito para propósitos de los beneficios del seguro social aunque haya tenido una pérdida o haya recibido pocos ingresos del trabajo por cuenta propia. Sin embargo, si usa este método es posible que tenga que pagar la contribución sobre el trabajo por cuenta propia que de otra manera no tendría que pagar.

Método opcional—Negocio agropecuario

Si su ingreso bruto de negocio agropecuario durante el año ascendió a \$2,400 ó menos, usted puede informar dos tercios (2/3) de su ingreso bruto agropecuario en vez de su ganancia neta real de negocio agropecuario.

Si su ingreso bruto de negocio agropecuario fue mayor de \$2,400 y su ganancia neta de negocio agropecuario (de la Parte III, línea 36 y su participación repartible del producto neto de una sociedad agropecuaria) fue menor de \$1,733, usted puede informar \$1,600 en la línea 2.

No hay límite en el número de veces que usted puede usar este método. Si usted usa este método, deberá aplicarlo a toda su ganancia agropecuaria del trabajo por cuenta propia del año. Este método puede usarse para aumentar o disminuir la ganancia neta de un negocio agropecuario, aunque la operación del mismo haya producido una pérdida. Usted puede optar por cambiar de método (de ganancias reales a opcionales y viceversa) después de haber radicado la planilla.

En el caso de sociedades agropecuarias, compute su porción del ingreso bruto de acuerdo al contrato de asociación. Si se trata de pagos garantizados, su parte del ingreso bruto de la sociedad, es la cantidad de sus pagos garantizados, más la porción del ingreso bruto restante después

que se hayan descontado todos los pagos garantizados efectuados por la sociedad. Los socios limitados deberán incluir sólo los pagos garantizados.

Método opcional—Negocio no agropecuario

Usted pudiera optar por usar este método para computar su ganancia neta de negocio no agropecuario (de la Parte IV, línea 27 y su participación repartible del producto neto de una sociedad no agropecuaria) si sus ganancias netas de negocio no agropecuario ascienden a menos de \$1,733 y también a menos de dos tercios (2/3) de su ingreso bruto de negocio no agropecuario.

Usted puede usar este método opcional si trabaja por cuenta propia regularmente o participa como socio regular de una sociedad. Usted cumple con este requisito si tuvo \$400 ó más de ganancia neta (incluyendo su participación en la distribución del ingreso o pérdida de una sociedad de la cual usted es socio) del trabajo por cuenta propia de negocio no agropecuario y de negocio agropecuario, en por lo menos dos de los tres años inmediatamente anteriores al año en el cual usted usa la opción de negocio no agropecuario.

En la línea 4 de la Parte II usted puede informar dos tercios (2/3) de su ingreso bruto de negocio no agropecuario (pero no más de \$1,600) como ganancia neta del trabajo por cuenta propia, (como se explicó anteriormente). **Pero usted no puede informar menos de su ganancia neta real del trabajo por cuenta propia de negocio no agropecuario.**

En el caso de sociedades no agropecuarias, véase **Método opcional—Negocio agropecuario** en esta página para más detalles sobre cómo computar su porción del ingreso bruto de la sociedad.

Usted puede usar el método opcional no agropecuario por un máximo de cinco años. Los cinco años no tienen que ser consecutivos.

Uso de ambos métodos opcionales

Si usted puede usar ambos métodos, usted puede informar menos del total real de su ganancia neta del trabajo por cuenta propia de un negocio agropecuario o no agropecuario, pero **no puede** informar de la cantidad real de su ganancia neta del trabajo por cuenta propia de negocio no agropecuario.

Si usted usa ambos métodos para computar su ganancia neta del trabajo por cuenta propia, no puede informar más que \$1,600 en cualquier año contributivo por concepto de ganancias netas del trabajo por cuenta propia.